CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/12/2024 - 14:39:54
Recibo No. S001709976, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Nyk6zmD4yG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ESTELAR FOOD S.A.S.
Nit : 901239275-4
Domicilio: Envigado, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 239611
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 19 de abril de 2021
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 01 de abril de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 46 NO 48C SUR 40 P 2 BG 213
Municipio : Envigado, Antioquia
Correo electrónico : nutrimosyservimosconcalidadsas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 6044486918
Teléfono comercial 2 : 3118105281
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 46 NO 48C SUR 40 P 2 BG 213
Municipio : Envigado, Antioquia
Correo electrónico de notificación : estelarfoodsas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 01 de diciembre de 2018 de la Accionista único de Medellin, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el 18 de diciembre de 2018 bajo el No. 31734 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 2021, con el No. 150548 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada NUTRIMOS Y SERVIMOS CON CALIDAD S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 001/2021 del 16 de marzo de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Medellin, inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el 06 de abril de 2021 bajo el No. 10454 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 2021, con el No. 150548 del Libro IX, Cambio de domicilio del municipio de Medellín al municipio de Envigado.

Por Acta No. 011/2024 del 02 de enero de 2024 de la Asamblea De Accionistas de Envigado, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de enero de 2024, con el No. 176025 del Libro IX, se decretó Cambia el nombre de la sociedad de NUTRIMOS Y SERVIMOS CON CALIDAD S.A.S. por ESTELAR FOOD S.A.S.

PROCESOS ESPECIALES

PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

Por Auto No. 610-001290 del 13 de junio de 2023 de la Superintendencia De Sociedades de Medellin, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de julio de 2023, con el No. 685 del Libro XIX, se inscribió Inicio del trámite de Negociación de Emergencia de un Acuerdo de Reorganización.

Por Acta No. 610-000464 del 19 de diciembre de 2023 de la Superintendencia De Sociedades de Medellin, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de enero de 2024, con el No. 745 del Libro XIX, se inscribió Validar el acuerdo extrajudicial de reorganización aprobado por los acreedores de la sociedad NUTRIMOS Y SERVIMOS CON CALIDAD S.A.S.

Por Auto No. 2024-04-000194 del 24 de enero de 2024 de la Superintendencia De Sociedades de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de febrero de 2024, con el No. 746 del Libro XIX, se inscribió Se admite a la persona natural no comerciante, JOHANA SIRLEY QUINTERO BONET, identificada con la cedula de ciudadanía No. 43.167.810 al proceso de reorganización regulado por la Ley 1116 de 2006, quien a su vez es controlante de la sociedad ESTELAR FOOD S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene como objeto principal el mantenimiento y conservación del patrimonio aportado por los accionistas.

En cumplimiento del objeto descrito, la sociedad prestara el servicio de alimentación industrial, abastecimiento de restaurantes en el sector salud, cafeterías, abarrotes,

servicio de aseo, la sociedad podrá adquirir toda clase de activos, muebles, corporales o incorporales y equipos de trabajo relacionados con su giro, exportar e importar alimentos; cuando la sociedad realice inversiones estas serán de carácter permanente sin ánimo de especulación y en consecuencia se registrarán como activos fijos. Igualmente mantendrán la calidad de activos fijos aquellos que no estén destinados para la venta y se usen con la intención de emplearlos en forma permanente en la producción de otros bienes y servicios, para arrendar o para el uso administrativo, de conformidad con los registros contables. En todo caso, la sociedad podrá realizar cualquier actividad económica lícita.

Todo lo dicho en relación con los activos fijos operará en relación con el objeto principal de la sociedad.

La sociedad realizará adicionalmente el servicio de alimentación hospitalaria.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 1.400.000.000,00
No. Acciones	1.400.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 1.400.000.000,00
No. Acciones	1.400.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 1.400.000.000,00
No. Acciones	1.400.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de un Gerente quien podrá ser una persona natural o jurídica, accionista o no.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal tiene a su cargo la representación legal de la sociedad, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y supervisión general de la empresa, funciones que

atenderá en cumplimiento de estos estatutos y la ley y con sujeción a las órdenes e instrucciones de la asamblea general de accionistas.

Además de dichas funciones generales, corresponde al Gerente de la sociedad: 1. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la asamblea general. 2. Nombrar y remover libremente a los empleados de su dependencia, así como a los demás que le corresponda nombrar y remover en ejercicio de sus funciones 3. Citar a la asamblea de accionistas cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla oportuna y adecuadamente informada sobre la marcha de los negocios sociales, someter a su consideración los balances de prueba y demás estados financieros, y suministrarle las informaciones que le solicite en relación con la sociedad y sus actividades. 4. Presentar a la asamblea general de accionistas en su reunión ordinaria el informe sobre la forma como ha desempeñado su administración y las recomendaciones pertinentes. 5. Otorgar poderes generales y/o especiales a quien estime pertinente para recibir notificaciones de toda entidad pública o privada, y también conceder poderes para adelantar trámites ante autoridades públicas y/o privadas, incluyendo los jurisdiccionales y los de naturaleza administrativa. 6. Ordenar los gastos de acuerdo al presupuesto. Celebrar contratos en cualquier cuantía.

Facultades del representante legal. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre; no obstante, no podrá firmar títulos valores (cheque, letra de cambio, pagaré) que supere la suma equivalente a 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv), pues requiere la autorización por parte de la asamblea general de accionistas de la sociedad.

Parágrafo Primero: En ningún caso podrá la sociedad avalar o garantizar obligaciones de terceros, ni obligarse como deudor solidario de los mismos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 009/2023 del 04 de octubre de 2023 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de octubre de 2023 con el No. 174014 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	LUIS CARLOS RESTREPO GOMEZ	C.C. No. 18.393.987

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 005/2024 del 31 de octubre de 2024 de la Asamblea De Accionistas,

inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de noviembre de 2024 con el No. 184446 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	MARIA NOHEMY HURTADO PEÑA	C.C. No. 43.661.966	130231-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 001 del 16 de marzo de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	150548 del 19 de abril de 2021 del libro IX
*) Acta No. 004 del 11 de diciembre de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	150548 del 19 de abril de 2021 del libro IX
*) Acta No. 006 del 20 de diciembre de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	150548 del 19 de abril de 2021 del libro IX
*) Acta No. 002 del 23 de junio de 2022 de la Asamblea De Accionistas	162191 del 05 de julio de 2022 del libro IX
*) Acta No. 004 del 01 de noviembre de 2022 de la Asamblea De Accionistas	165842 del 05 de diciembre de 2022 del libro IX
*) Acta No. 006/2023 del 27 de abril de 2023 de la Asamblea De Accionistas	170085 del 15 de mayo de 2023 del libro IX
*) Acta No. 007/2023 del 02 de mayo de 2023 de la Asamblea De Accionistas	170232 del 18 de mayo de 2023 del libro IX
*) Acta No. 011/2024 del 02 de enero de 2024 de la Asamblea De Accionistas	176025 del 10 de enero de 2024 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 01 de diciembre de 2018 de la Accionista único , inscrita inicialmente en la Camara De Comercio De Medellin, el 18 de diciembre de 2018 bajo el No. 31736 del Libro IX y posteriormente inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 2021, con el No. 150548 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Presupuesto de control: La controlante tiene una participación accionaria del 100% del capital de la controlada –.
**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** ESTELAR FOOD S.A.S.
Domicilio: Envigado, Antioquia
País: Colombia

Por documento privado del 21 de septiembre de 2021 de la Controlante , inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de octubre de 2021, con el No. 154981 del Libro IX, Modificación situación de control: La nueva controlante tiene una participación accionaria del 80% del capital de la sociedad controlada_.
**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** JOHANA SIRLEY QUINTERO BONET
CONTROLANTE
Identificación: 43167810
Nacionalidad: Colombiano/a
Domicilio: 05001 - Medellin
País: Colombia
Descripción de la actividad: COMERCIANTE.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CIIU

Actividad principal Código CIIU: I5629
Actividad secundaria Código CIIU: C1084
Otras actividades Código CIIU: G4631 I5613

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $15.357.471.878,00

Fecha expedición: 03/12/2024 - 14:39:54
Recibo No. S001709976, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Nyk6zmD4yG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=55 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : I5629.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA. a) Que los datos del Empresario y/o Establecimiento de Comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b) Se realizó la inscripción de la Empresa y/o Establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

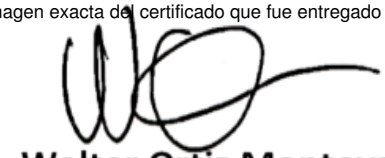
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Walter Ortiz Montoya
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****